

- Nombre y apellidos de personas implicadas como colaboradores.

B) Datos identificativos del colectivo.

- Nombre.
- Número de identificación fiscal.
- Dirección.
- Zona.
- Localidad.
- Centro de Adultos más cercano.

C) Los alumnos.

- Número.
- Nivel Cultural.
- Grupos Marginales.
- Residentes en Barriadas de Actuación Preferente.
- Otros.
- Características que priman en el grupo (Minorías étnicas, mujeres, jóvenes en desempleo, etc. ...).

D) Presupuestos.

- Cantidad Solicitada.
- Otros.

E) Valoración del proyecto.

- Artículo 7.º y 8.º
- Grado de Calidad.
- Metodología empleada en la alfabetización.
- Adecuación al punto 1, artículo 1.º de la convocatoria.
- Veracidad de los datos técnicos.
- Incidencia en el ámbito de actuación.

F) Valoración global de la actuación.

G) Espacios y recursos materiales solicitados.

*ORDEN de 25 de julio de 1996, por la que se establece el procedimiento para la solicitud de percepciones por servicios complementarios en Centros Privados Concertados.*

El Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre (BOE del 1 de diciembre), por el que se regulan las actividades complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los Centros concertados, en su disposición derogatoria única, deroga el Real Decreto 1534/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las actividades complementarias y de servicios de los Centros privados de régimen de conciertos, que en la Comunidad Autónoma de Andalucía venía siendo aplicado y había sido desarrollado por las Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia de 15 de diciembre de 1986 (BOJA del 16 de enero) y de 11 de mayo de 1988 (BOJA del 27 de mayo) por las que se establecía el procedimiento y el plazo de solicitud de autorización de percepciones por actividades y servicios complementarios en Centros privados concertados.

Por ello, y hasta tanto se desarrolle lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en la Comunidad Autónoma de Andalucía será de aplicación el citado Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. La regulación de las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios en los Centros privados concertados de la Comunidad Educativa de Andalucía se regirá

por lo establecido en el Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre (BOE del 1 de diciembre).

Artículo 2. La solicitud de autorización de percepciones económicas como contraprestación de los servicios complementarios a que se refiere el artículo 4 del citado Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre, deberá formularla el titular del Centro a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia durante el mes de junio anterior al comienzo del curso para el que se solicita la autorización.

Artículo 3. 1. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Descripción del servicio para el que se solicita autorización.
- b) Memoria económica en la que quede constancia del carácter no lucrativo del servicio.
- c) Indicación de la persona o personas encargadas de la prestación del servicio.
- d) Especificación del horario en el que se llevará a cabo el citado servicio.

2. La Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia recabará a través de la Inspección Educativa cuantos informes y documentación complementaria sean necesarios con carácter previo a la autorización solicitada.

3. Dicha autorización se entenderá concedida una vez transcurridos tres meses desde la presentación de la solicitud sin que se hubiera producido resolución expresa.

Disposición transitoria única. La solicitud de autorización para la percepción de cantidades como contraprestación de los servicios complementarios para el curso 1996/97 podrán realizarla los titulares de los Centros hasta el día 15 de septiembre de 1996.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de diciembre de 1986 (BOJA de 16 de enero), por la que se establece el procedimiento para la solicitud de autorización de percepciones por actividades y servicios complementarios en Centros privados concertados y de 11 de mayo de 1988 (BOJA de 27 de mayo) por la que se establece el plazo para dicha solicitud, y cuantas otras normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para dictar cuantas instrucciones considere necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 25 de julio de 1996, por la que se crean Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.*

La puesta en marcha de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha supuesto una profunda transformación de las enseñanzas, así como de los Centros.

Con el objetivo de acometer esta transformación, la Consejería de Educación y Ciencia ha elaborado el documento sobre la Red de Centros en Andalucía que va a suponer una guía de indudable valor en la toma de decisiones en materia de creación, supresión y modificación de Centros. Dicha red aporta, incluso, información relativa a la situación por los que, transitoriamente, deberán pasar los Centros antes de llegar al modelo definitivo.

Con el objetivo de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa en la etapa transitoria de aplicación de la Red de Centros, se hace necesario tomar determinadas medidas, entre las que figura la creación de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Crear a partir del curso escolar 1996-97, las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria que se especifican en el Anexo I de la presente Orden, con especificación del Instituto de Enseñanza Secundaria del que dependen.

Artículo 2. Transformar, a partir del curso escolar 1996-97 en Secciones de Educación Secundaria Obligatoria las Extensiones de Institutos de Enseñanza Secundaria,

las Extensiones de Institutos de Bachillerato y las Secciones de Institutos de Formación Profesional que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, con especificación, asimismo, del Centro del que dependen.

Artículo 3. Las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria constituirán los órganos de gobierno unipersonales y colegiados que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 4. Se autoriza a las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia para adoptar cuantas medidas sean necesarias para el funcionamiento de las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO I****CREACIÓN DE SECCIONES DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

<b>CÓDIGO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CENTRO</b>
04700417	ALMERÍA	SORBAS	Sección del I.E.S. "El Palmeral" de Vera en el C.P. "Padre González Ros"
04700429	ALMERÍA	TABERNAS	Sección del I.E.S. "Bahía de Almería" en el C.P. "Virgen de las Angustias"
11700691	CÁDIZ	CÁDIZ	Sección del I.E.S. "Rafael Alberti" en el C.P. "Ntra. Sra. de la Paz"
11700706	CÁDIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	Sección del I.E.S. "Hozgarganta" en el C.P. "Al Andalus"
11700718	CÁDIZ	PUERTO REAL	Sección del I.E.S. "Manuel de Falla" en el C.P. "La Jarcia"
11700721	CÁDIZ	SAN FERNANDO	Sección del I.E.S. "Las Salinas" en el C.P. "Blas Infante"
11700731	CÁDIZ	TARIFA	Sección del I.E.S. "Almadraba" en el C.P. "N.ª. Sra. de la Luz"
11700743	CÁDIZ	VILLAMARTÍN	Sección del I.E.S. "Castillo de Matrera" en el C.P. "La Loma"
14700365	CÓRDOBA	FERNÁN NUÑEZ	Sección del I.E.S. "Francisco de los Ríos" en el C.P. "Miguel Crespo"
14700377	CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	Sección del I.E.S. "Alvarez Cubero" en el C.P. "Carmen Pantion"
18700517	GRANADA	CANILES	Sección del I.E.S. "Pedro Jiménez M." de Baza en el C.P. "Juan XXIII"
18700529	GRANADA	CULLAR-BAZA	Sección del I.E.S. "José de Mora" de Baza en el C.P. "Pío XII"
18700530	GRANADA	GRANADA	Sección del I.E.S. "Cartuja" en el C.P. "Alfaguara"
18700542	GRANADA	GRANADA	Sección del I.B. "P. Soto de Rojas" en el C.P. "28 de febrero"
18700554	GRANADA	LA HERRADURA	Sección del I.E.S. "Antigua Sexi" de Almuñecar en el C.P. "Las Gaviotas"
21700423	HUELVA	BOLLULOS PAR DEL CONDADO	Sección del I.E.S. "Delgado Hernández" en el C.P. "San Antonio"
21700435	HUELVA	CARTAYA	Sección del I.E.S. "Rafael Reyes" en el C.P. "Maestro Sebastián Fernández"
21700447	HUELVA	CUMBRES MAYORES	Sección del I.E.S. "Sta. Olalla de Cala" en Antiguo Edificio C.P.
21700459	HUELVA	NIEBLA	Sección del I.E.S. "Cat. Pulido Rubio" de Bonares en el C.P. "San Walabonso"
23700542	JAÉN	ALCALÁ LA REAL	Sección del I.E.S. "Alfonso XI" en el C.P. "José Garnica Salazar"

23700554	JAÉN	LA CAROLINA	Sección del I.E.S. "Pablo de Olavide" en el C.P. "Juan Pérez Creus"
29700849	MÁLAGA	COLMENAR	Sección del I.E.S. "Alta Axarquía" de Periana en el C.P. "V. de la Candelaria"
41701316	SEVILLA	BADOLATOSA	Sección del I.E.S. "Aguilar y Cano" de Estepa en el C.P. "San Plácido"
41701501	SEVILLA	CASARICHE	Sección del I.E.S. "Ostippo" de Estepa en el C.P. "Lope de Vega"
41701328	SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	Sección del I.B. "Alixar" en el C.P. "Pablo Neruda"
41701511	SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	Sección del I.B. "Alixar" en el C.P. "León Felipe"
41701331	SEVILLA	DOS HERMANAS - MONTEQUINTO	Sección del I.E.S. "Mª Teresa León" en el C.P. "Hermanos Alvarez Quintero"
41701341	SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	Sección del I.E.S. "Los Alcores" en el C.P. "María Inmaculada"
41701353	SEVILLA	OSUNA	Sección del I.F.P. "Sierra Sur" en el C.P. "Virgen de Belén"
41701365	SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA, LA	Sección del I.E.S. "Castillo de Luna" en el C.P. "F. García Lorca"
41701389	SEVILLA	RODA DE ANDALUCÍA, LA	Sección del I.E.S. "Ostippo" de Estepa en el C.P. "Manuel Siurot"
41701377	SEVILLA	LA RINCONADA	Sección del I.E.S. "Miguel de Mañara" de San José de la Rinconada en el C.P. "Los Azahares"
41701390	SEVILLA	S. JUAN DE AZNALFARACHE	Sección del I.B. "Mateo Alemán" en el C.P. "Pablo Picasso"
41701419	SEVILLA	SANTIPONCE	Sección del I.E.S. "Camas" de Camas en el C.P. "Profesor Tierno Galván"
41701420	SEVILLA	SEVILLA	Sección del I.B. "Azahar" en el C.P. "Josefa Amor y Rico"
41701432	SEVILLA	SEVILLA	Sección del I.F.P. "Albert Einstein" en el C.P. "Trajano"
41701444	SEVILLA	SEVILLA-TORREBLANCA	Sección del I.E.S. "Torreblanca" en el C.P. "Menéndez Pidal"
41701456	SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	Sección del I.E.S. de Pilas en el C.P. "Ntra. Sra. del Rocio"
41701468	SEVILLA	VILLAVERDE DEL RIO	Sección del I.E.S. "Pepe Ruiz Vela" en el C.P. "Ntra. Sra. de Aguas Santas"

## ANEXO II

**SECCIONES DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA QUE SE CREAN POR TRANSFORMACIÓN DE EXTENSIONES DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

<b>CODIGO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CENTRO</b>
04700090	ALMERÍA	MOJACAR	Sección del I.E.S. (Alyanub) de Vera
04700399	ALMERÍA	SERON	Sección del I.E.S. (Alto Almanzora) de Tijola
11700470	CÁDIZ	ALCALA DEL VALLE	Sección del I.E.S. (Zaframagón) de Olvera
11700354	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRA.	Sección del I.E.S. (Pablo Ruiz Picasso)
11700500	CÁDIZ	PRADO DEL REY	Sección del I.E.S. (C. de Matrera) de Villamartín
11700551	CÁDIZ	EL PUERTO DE STA. MARÍA	Sección del I.E.S. José Luis Tejada Peluffo
11700640	CÁDIZ	PUERTO SERRANO	Sección del I.E.S. (C. de Matrera) de Villamartín
14700341	CÓRDOBA	CÓRDOBA	Sección del I.E.S. ( La Fuensanta)
14700353	CÓRDOBA	HORNACHUELOS	Sección del I.E.S. (Antonio Gala)
14007428	CÓRDOBA	RUTE	Sección del I.E.S. (Fdo. III El Santo) de Priego de Córdoba
18700499	GRANADA	ALMUÑECAR	Sección del I.E.S. Antigua Sexi
18700359	GRANADA	BAZA	Sección del I.E.S. (José de Mora)
1800920	GRANADA	HUETOR VEGA	Sección del I.E.S. Luis Bueno Crespo de Armilla
18700301	GRANADA	HUETOR TAJAR	Sección del I.E.S. Moraima de Loja
18700414	GRANADA	LOJA	Sección del I.E.S. (Virgen de la Caridad)
29700692	MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	Sección del I.E.S. (Licinio de la Fuente) de Coin
29700606	MÁLAGA	ARRIATE	Sección del I.E.S. Martín Rivero de Ronda
29700825	MÁLAGA	ESTEPONA	Sección del I.E.S. Mar de Alborán
41701201	SEVILLA	BENACAZÓN	Sección del I.E.S. (Aljarafe) de Sanlúcar la Mayor
41700971	SEVILLA	BURGUILLOS	Sección del I.E.S. de Cantillana
41700981	SEVILLA	CAMAS	Sección del I.E.S. (Tartessos)
41700750	SEVILLA	CORRALES, LOS	Sección del I.F.P. Sierra Sur de Osuna
41701006	SEVILLA	ECIJA	Sección del I.E.S. (San Fulgencio)
41701250	SEVILLA	FUENTES DE ANDALUCÍA	Sección del I.E.S. Luis Vélez de Guevara de Ecija
41701262	SEVILLA	GUILLENA	Sección del I.E.S. Gerena
41701031	SEVILLA	HERRERA	Sección del I.E.S. (Aguilar y Cano) de Estepa
41701043	SEVILLA	MONTELLANO	Sección del I.B. Fray Bartolomé de las Casas de Morón de la Fra.
41700543	SEVILLA	S. JOSÉ DE LA RINCONADA	Sección del I.E.S. San José de la Rinconada
41700831	SEVILLA	SEVILLA	Sección del I.F.P. LLanes
41701171	SEVILLA	SEVILLA	Sección del I.E.S. (Los Viveros)

ORDEN de 25 de julio de 1996, por la que se autoriza la anticipación de la nueva ordenación del sistema educativo en determinados Centros Docentes Privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del curso escolar 1996/97.

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

ORDEN de 29 de julio de 1996, por la que se autoriza la anticipación de la nueva ordenación del sistema educativo en determinados Centros Docentes Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del curso escolar 1996/97.

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

ORDEN de 29 de julio de 1996, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las entidades locales territoriales que se indican, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 7 de marzo de 1996.

Por la Orden de 7 de marzo de 1996 (BOJA de 11 de abril), la Consejería de Educación y Ciencia convocó subvenciones a los Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Diputaciones Provinciales para el desarrollo de actuaciones de compensación educativa, especialmente aquellas que se encaminan a paliar el absentismo escolar de hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras temporeros.

Culminado el proceso establecido en la mencionada Orden de convocatoria y conforme a la propuesta presentada por la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, esta Consejería

**HA DISPUESTO**

Primero. Conceder subvenciones a los Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Diputaciones Provinciales que figuran en el anexo de la presente Orden, por los importes que en él se indican, para dar cobertura económica durante el ejercicio de 1996 a las actuaciones de compensación educativa encaminadas primordialmente a evitar el absentismo escolar de hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras temporeros, según lo establecido por la referida Orden de 7 de marzo de 1996 (BOJA de 11 de abril).

Segundo. Como beneficiarias de subvenciones, estas Entidades Locales estarán obligadas al cumplimiento de lo regulado en el artículo 21, apartados 7 y 8, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1994, prorrogada para el ejercicio de 1996 por el Decreto 289/1995, de 12 de diciembre.

Tercero. Asimismo, las Entidades Locales afectadas desarrollarán las actuaciones de compensación educativa para las que han solicitado subvención, en estrecha colaboración con los Servicios Educativos correspondientes a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de su demarcación territorial y posibilitarán el seguimiento, la evaluación y la justificación contable de los recursos asignados, de acuerdo con lo establecido en los apartados Decimocuarto, Decimoquinto y Decimosexto de la anteriormente mencionada Orden de convocatoria de las subvenciones, de 7 de marzo de 1996 (BOJA de 11 de abril).

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO**

**RELACION DE ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE COMPENSACION EDUCATIVA Orden de 7 de marzo de 1996 (BOJA de 11 de abril)**

**PROVINCIA: ALMERÍA**

ENTIDADES LOCALES	IMPORTES
EP0400400H Ayuntamiento de Albánchez.....	140.300 pts.
EP0400600C Ayuntamiento de Albox.....	703.408 pts.
EP0402000D Ayuntamiento de Bayárcal.....	133.300 pts.
EP0402700I Ayuntamiento de Benizalón.....	336.000 pts.
EP0402900E Ayuntamiento de Berja.....	155.659 pts.
EP0403700H Ayuntamiento de Chirivel.....	1.3.160 pts.
EP0403500B Ayuntamiento de Cuevas de Amanzora.....	319.237 pts.
EP0405200G Ayuntamiento de Huércal de Almería.....	601.213 pts.
EP0405300E Ayuntamiento de Huércal Overa.....	857.972 pts.
EP0406300D Ayuntamiento de María.....	800.300 pts.
EP0410500C Ayuntamiento de La Mojoneira.....	256.304 pts.
EP0406500I Ayuntamiento de Nacimiento.....	232.400 pts.
EP0406600G Ayuntamiento de Níjar.....	339.550 pts.
EP0406700E Ayuntamiento de Oñas.....	462.000 pts.
EP0407000J Ayuntamiento de Oría.....	301.298 pts.
EP0407500H Ayuntamiento de Pechina.....	1.439.500 pts.
EP0407900J Ayuntamiento de Pulpí.....	603.424 pts.
EP0408200D Ayuntamiento de Rocedas de Mar.....	398.970 pts.
EP0408300A Ayuntamiento de Sanés.....	581.300 pts.
EP0408300A Ayuntamiento de Tabernas.....	123.561 pts.
EP0408900I Ayuntamiento de Taberno.....	192.433 pts.
EP0409000G Ayuntamiento de Tabal.....	104.529 pts.
EP0409200C Ayuntamiento de Tíjola.....	332.351 pts.
EP0400400B Ayuntamiento de Las Tres Villas.....	638.400 pts.
EP0409500F Ayuntamiento de Uleila del Campo.....	581.000 pts.
EP0409800J Ayuntamiento de Vélez Blanco.....	277.319 pts.
EP0409900H Ayuntamiento de Vélez Rubio.....	277.319 pts.
EP0410200J Ayuntamiento de Vicoar.....	166.688 pts.
EP0410300H Ayuntamiento de Zurgena.....	785.400 pts.

**PROVINCIA: CÁDIZ**

ENTIDADES LOCALES	IMPORTES
EP1100011D Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.....	33.300.000 pts.

**PROVINCIA: CÓRDOBA**

ENTIDADES LOCALES	IMPORTES
EP1400100B Ayuntamiento de Adamuz.....	1.195.000 pts.
EP1400200C Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.....	940.000 pts.
EP1400300C Ayuntamiento de Alcazarquivir.....	145.000 pts.
EP1400400F Ayuntamiento de Almedinilla.....	130.000 pts.
EP1400500C Ayuntamiento de Almodóvar del Río.....	450.000 pts.
EP1400700T Ayuntamiento de Baena.....	1.500.000 pts.
EP1401200I Ayuntamiento de Bujalance.....	1.100.000 pts.
EP1401400B Ayuntamiento de Cañete de las Torres.....	500.000 pts.
EP1401700H Ayuntamiento de La Carlota.....	800.000 pts.
EP1403007I Ayuntamiento de Fuente Carreteros.....	350.000 pts.
EP1402900C Ayuntamiento de Fuente Obejuna.....	295.000 pts.
EP1403000A Ayuntamiento de Fuente Palmera.....	1.050.000 pts.
EP1403100I Ayuntamiento de Fuente Tójar.....	275.000 pts.
EP1403300E Ayuntamiento de Guadalcázar.....	345.000 pts.
EP1403500J Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.....	440.000 pts.
EP1403600E Ayuntamiento de Hornachuelos.....	800.000 pts.
EP1403700F Ayuntamiento de Iznájar.....	450.000 pts.
EP1403800D Ayuntamiento de Lucena.....	445.000 pts.
EP1404300D Ayuntamiento de Montoro.....	950.000 pts.
EP1404700E Ayuntamiento de Obispo.....	600.000 pts.
EP1404800C Ayuntamiento de Palenciana.....	275.000 pts.